

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,692

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

ACUERDO NÚMERO 637-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, indica que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 36 numerales 1 y 8 indica que entre las atribuciones y deberes de los Secretarios de Estado está la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS**
Acuerdo Número 637-2024

A. 1 - 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos, así como emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución.

La firma de los Secretarios de Estado en estos casos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 77 autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a colocar títulos de Deuda Pública en el mercado de capitales en forma directa o por intermedio del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 313 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2024 indica que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas podrá realizar acciones que permitan gestión de pasivos de la deuda pública, entre estas, el intercambio de deuda por naturaleza, emisión de bonos temáticos y mecanismos de condonación de deuda por ambiente, que sirvan para financiar iniciativas de crecimiento económico sostenible.

CONSIDERANDO: Que el artículo 209 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2024 autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que, de ser necesario, emita en el mercado internacional de capitales, Bonos Soberanos o Temáticos, con cargo al monto de endeudamiento autorizado en el presente presupuesto, bajo la modalidad de reapertura o nueva emisión y condiciones financieras imperantes en el mercado al momento de la negociación, pudiendo colocarse con prima, descuento o a la par.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras tiene la responsabilidad de garantizar la adopción de prácticas y medidas orientadas a la reducción de las vulnerabilidades climáticas, así como mejorar las capacidades de adaptación y propuestas de mitigación ante los efectos producidos por el cambio climático derivada de las emisiones

de gases de efecto invernadero y demás producto del inadecuado manejo del medio ambiente.

CONSIDERANDO: Que Honduras es parte del Acuerdo de París sobre cambio climático y se ha comprometido a tomar medidas ambiciosas para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos, con un enfoque claro en la sostenibilidad ambiental y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, estableciendo objetivos nacionales de contribuciones determinadas (NDC).

CONSIDERANDO: Que la emisión de bonos soberanos vinculados a la sostenibilidad debe alinearse con los principios y estándares establecidos por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA por sus siglas en inglés), que promueve prácticas de inversión responsables y transparentes

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

en los mercados de capitales globales, incluyendo la obligación de reportar el impacto ambiental y la efectividad de los proyectos financiados.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) realizó las acciones necesarias para la preparación de un marco de referencia de bonos verdes, sociales y sostenibles a fin de contar con un instrumento que permita definir actividades y facilite la identificación de los gastos asociados a la emisión de bonos temáticos por el Gobierno de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras es el instrumento vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a la vez está alineado con; los principales estándares internacionales del mercado reconocidos por la ICMA, los Principios de Bonos Verdes 2021 (GBP), los Principios de Bonos Sociales 2021 (SBP) y la Guía de Bonos Sostenibles 2021 (SBG) de ICMA.

CONSIDERANDO: Que en el Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras se definen buenas prácticas sobre la emisión de dichos bonos,

entre las cuales se encuentra en detalle el uso de los recursos, gestión de los recursos, reportes, revisión externa y el proceso de evaluación y selección de los Gastos Verdes Elegibles y los Gastos Sociales Elegibles.

CONSIDERANDO: Que el Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras cuenta con la Segunda Opinión (SPO) de Standard & Poor's Global Ratings, certificando que cumple con los Principios de los Bonos Sociales, ICMA, 2023, Principios de los Bonos Verdes, ICMA, 2021 (con el Apéndice 1 de junio de 2022) y la Guía de los Bonos Sostenibles ICMA, 2021.

La certificación del Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras comprende un análisis exhaustivo sobre las buenas prácticas en el uso de los fondos, proceso para la evaluación y selección del proyecto, administración de los fondos, presentación de informes, categorización y análisis de proyectos elegibles, así como otras consideraciones analíticas relevantes.

CONSIDERANDO: Que el numeral 5 del artículo 82 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece como atribución de la Dirección General de Crédito Público, como Órgano Técnico Coordinador

del Subsistema de Crédito Público, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la normalización de los procedimientos de colocación de títulos, bonos u obligaciones de la deuda pública.

POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 33 y 36 numeral 1) y 8) de la Ley General de Administración Pública; 77 y 82 numeral 5) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 209 y 313 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el **Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras**, vinculado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene como objetivo orientar fondos hacia inversiones o gastos verdes y sociales que contribuyan con la reducción de la pobreza, y/o la promoción de la acción por el clima.

SEGUNDO: Todos los proyectos elegibles para las diversas áreas como energías renovables, eficiencia energética, gestión sostenible del agua, transporte limpio, vivienda social, educación, salud, desarrollo comunitario y protección social deberán seguir los lineamientos establecidos en el **Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras**.

TERCERO: Con el propósito de implementar las acciones y dar cumplimiento a las obligaciones reflejadas en el Marco de Referencia de Bonos Temáticos Verdes, Sociales y Sostenibles de la República de Honduras referente al proceso de evaluación y selección de gastos elegibles, la Dirección General de Crédito Público (DGCP), la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), la Dirección General de Presupuesto (DGP), la Dirección de Política Macro Fiscal (DGPMF) y la Dirección de Transparencia (DT) en coordinación con las Subsecretarías de Crédito e Inversión Pública y la Subsecretaría de Finanzas y Presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para la gestión integral del proceso de emisión de bonos temáticos.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

Secretario de Estado

GERSSON ORLANDO SIERRA

Secretario General

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE REPOSICIÓN Y CANCELACIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, expediente registrado bajo el número **0801-2024-04785-CV: HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció la Licenciada en Administración **MARÍA EUGENIA MEJÍA**, en su condición de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA**, como parte solicitante, Solicitando la Cancelación y Reposición de Título Valor del siguiente Título Valor, consistente en: 1) **CERTIFICACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL, CUENTA NÚMERO: 31-101-011769-5, VALOR L.53,942.72, TITULAR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA, FECHA DE APERTURA: 30/04/2013, FECHA DE VENCIMIENTO: 31/10/2024.** 2) **CERTIFICACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL, CUENTA NÚMERO 31-101-013525-4, VALOR L.600,000.00, TITULAR COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA, FECHA DE APERTURA: 05/09/2022, FECHA DE VENCIMIENTO: 05/09/2024.** 3) **CERTIFICACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL CUENTA NÚMERO: 31-101-013546-9, VALOR: L.1,200,000.00, TITULAR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA, FECHA DE APERTURA: 06/12/2022, FECHA DE VENCIMIENTO: 06/12/2024.** 4) **CERTIFICACIÓN DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN DOLARES, CUENTA NÚMERO: 32-301-000025-0, VALOR \$.13,301.00 TITULAR: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA FECHA DE APERTURA: 08/07/2017, FECHA DE VENCIMIENTO: 10/07/2024.** Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley correspondiente.

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre del año 2024

**ABG. DOLORES VIRGINIA RAUDALES ANDRADE
SECRETARIA ADJUNTA**

18 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintinueve (29) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el **Abogado JAVIER ERNESTO GOMEZ DIAZ y la Abogada NOLVIA PATRICIA HERRERA ESPINOZA**, en su condición de representantes procesales del señor **ERNESTO ALCIDES CARBAJAL MARQUEZ**, interponiendo demanda especial en materia personal, con número de ingreso **0801-2024-00207**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**, incoando demanda Contenciosa Administrativa de carácter particular en materia de personal para que se declare la nulidad e ilegalidad de un Acto Administrativo consistente en el Acuerdo de Cancelación emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, por no ser conforme a derecho, infringiendo el ordenamiento jurídico vigente. - Que se declare el reconocimiento de la situación jurídica individualizada. -Se ordene el reintegro a su puesto de trabajo y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos laborales como ser incremento salariales que se den en ausencia del afectado a partir de la fecha de cancelación del Acuerdo de Nombramiento hasta que exista sentencia firme derivada de la presente demanda, más el pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, bonificaciones. -Que se arrastre expediente administrativo. -Costas del juicio más intereses legales de pago tardío imputable al Estado de Honduras. En relación al Acuerdo de Cancelación número No. 371-2024, de fecha nueve (9) de febrero del dos mil veinticuatro.

**ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARÍA, POR LEY**

18 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE
REGISTRO DE AGENTES MICROBIANOS DE
CONTROL BIOLÓGICO.

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

REGISTRO DE AGENTES MICROBIANOS DE CONTROL BIOLÓGICO.

El Representante o Apoderado Legal:

Mario Antonio Mendoza Castillo

Actuando en representación de la empresa:

BIOINSUMOS NATIVA COSTA RICA, LTDA

Tendiente a que autorice el:

REGISTRO DE AGENTES MICROBIANOS DE CONTROL BIOLÓGICO.

De nombre Comercial:

BETK-03 1.8 WP

Ingrediente activo:

0.603% Bacillus thuringiensis cepa N1, 0.603% Bacillus thuringiensis cepa N2, 0.603% Bacillus thuringiensis cepa N3 (equivalente a un mínimo de 1×10^8 UFC/g)

Grupo al que pertenece:

Microbiológico

Tipo de Formulación:

Polvo Mojable (WP)

Clasificación toxicológica:

IV

Estado Físico:

Sólido

Formulador y País de Origen:

BIOINSUMOS NATIVA SPA./CHILE

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2404-0830

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 1 de noviembre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

18 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE
PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

El Representante o Apoderado Legal: **Mario Antonio Mendoza Castillo**

Actuando en representación de la empresa:

AGROCENTRO, S.A.

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

ELIMINA 60 SL

Compuesto por los elementos:

60% 2,4-D

Grupo al que pertenece:

Fenoxi

Clasificación toxicológica:

4

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado Soluble (SL)

Formulador y País de Origen:

AGROCENTRO S.A./ GUATEMALA, CAC NANTONG CHEMICAL CO., LTD./ CHINA

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 194-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, **para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., martes 15 de octubre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

18 N. 2024

PODER JUDICIAL**AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. HACE CONSTAR: Que la señora ROSA ELENA TOBIAS GARCIA ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguientes.- Un Lote de Terreno, admítase el escrito que antecede, líbrese atenta comunicación al señor Director de Regulación Predial del Instituto de la Propiedad de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, para que dicho funcionario por su digno informe a este tribunal con el fin que certifique la Naturaleza Jurídica de los lotes de terreno, que se describen a continuación:

1.-) Un Inmueble ubicado en la aldea San Luis, en el municipio de San Marcos Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, con una área total de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (54,177.28 Mts²) con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con las propiedades de los señores Santiago Escalante Melgar y Jorge Alberto Melgar Ramos; AL SUR, colinda con la propiedad del señor Juan Ramón Avelar Alcántara, calle pública de por medio con la propiedad del señor Donaldo Avelar Alcántara y con cementerio municipal; AL ESTE, colinda con la propiedad del señor Armando Pineda, calle

pública de por medio y con propiedad del señor Jorge Alberto Melgar Ramos; y, AL OESTE, colinda con calle de por medio y propiedades de los señores Ada Alicia Tobías Castro, Paulina Cardoza Tobías, Eva Yolanda García Tobías y Roberto Carlos Márquez García. 2.-) Un Inmueble ubicado en la aldea de San Luis, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con una área total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA PUNTO DIEZ METROS CUADRADOS (1,430.10 Mts²); con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con la propiedad del señor Cruz Tobías; AL SUR, colinda con las propiedades del señor Cruz Tobías; AL SUR, colinda con la propiedad del señor Elmer Adilson Tobías Melgar, calle pública de por medio; AL ESTE, colinda con propiedad del señor Cruz Tobías; AL OESTE, colinda con la propiedad del señor Marco Antonio Melgar, dicho terreno lo ha poseído por más de 20 años en forma quieta y pacífica.- Representante Legal, Abogada VILMA ARACELY AYALA BATRES.

Ocotepeque, 14 de agosto del año 2024

ABG. MARIA DOLORES LEONOR.-

SRIA. ADJUNTA

**JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

18 S., 18 O y 18 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE
SIGUATEPEQUE, COMAYAGUA“AVISO CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
TÍTULO VALOR”

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, departamento de Comayagua, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que en la **SOLICITUD CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **DEYSI RIUMARA CONTRERAS GRANADOS**, para que se reponga un Título Valor, consistente en un certificado de depósito a Plazo Fijo en moneda nacional identificado con el No. **140010783**, por la cantidad de **CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 100.000.00)**, a favor de la señora **DEYSI RIUMARA CONTRERAS GRANADOS**, el cual fue extraviado involuntariamente Registrada bajo el expediente No. **S-277-2024**.- Se dictó auto de fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024). ordenándose se publique en el Diario Oficial La Gaceta la **SOLICITUD CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, para que se reponga el mismo.

Siguatepeque, 19 de septiembre del 2024

ABG. ANA MARIA LÓPEZ LARGAESPADA
SECRETARIA, POR LEY

18 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS PRIMERO

DEPARTAMENTO DE INTIBUCA
TELEFAX 27830358

AVISO JUDICIAL

La suscrita, Secretaria, por ley del juzgado primero de letras del departamento de Intibucá, al público en general para los efectos de ley **HACE SABER** que en fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este despacho judicial a la señora **YENY JESUS HENRIQUEZ MEJIA**, solicitando reposición de certificado de depósito plazo fijo por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.300,000.00)**, bajo el No. 31-307-000303 extendido a favor de **BANCO DE OCCIDENTE, S.A.**, de esta ciudad en virtud de haber sido extraviado y que a la fecha aún no se ha recuperado.

La Esperanza, Intibucá 11 de septiembre de año 2024

ABOGADA KAREN YAMILETH CABRERA
SECRETARIA ADJUNTA

Vo.Bo ABOGADA KATHERINE FABIOLA VELASQUEZ
JUEZ PRIMERO DE LETRAS

18 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **JORGE DAVID MONCADA LOPEZ**, en su condición de representante procesal de la sociedad mercantil denominada **CESA DE HONDURAS S.A.**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia de licitación con orden de ingreso **0801-2024-00520**, contra el Estado de Honduras a través de la **COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS**, contraída a solicitar “*se presenta demanda contenciosa administrativa en materia especial de licitación, para que se declare la ilegalidad y nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular consistente en la resolución gad no. 470/04-07-2024, específicamente al lote 1. y notificada electrónicamente en fecha 17 de julio de 2024. Acto administrativo emitido por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS). Acción que se presenta para que se declare no ser conforme a derecho, por haber sido dictado infringiendo el ordenamiento jurídico vigente. Que se reconozca la situación jurídica individualizada consistentes en la adjudicación a mi representado de la licitación pública nacional no. lpn-cnbs-002-2024 denominado “contratación del servicio de monitoreo, detección y respuesta a incidentes de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la cnbs” o en su caso para el pleno restablecimiento de sus derechos se condene al pago dejado de percibir a título indemnización por daños y perjuicios consistente en el valor ofrecido en la oferta económica por un valor de un millón sesenta y dos mil ochocientos treinta y nueve lempiras con cincuenta y ocho centavos (L. 1,062,839,58).- Más el pago de intereses correspondientes. Con especial condena en costas.- Se acompañan documentos.*”

ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO

18 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA Y
SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia solicitud de **REGISTRO** de plaguicidas o sustancia afín.

El Representante o Apoderado Legal: **Mario Antonio Mendoza Castillo**

Actuando en representación de la empresa: **AGRITRADE DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO** del producto de Nombre Comercial: **AZANI 50 EC**

Compuesto por los elementos: **50% Extracto de Azadirachta indica**

Grupo al que pertenece: **Botánico**

Categoría toxicológica: **IV**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de formulación: **Concentrado emulsionable (EC)**

Formulador y País de Origen: **AGRITRADE DE NICARAGUA, S.A/ NICARAGUA**

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA:2193-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., martes, 22 de octubre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

18 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO**

El Representante Legal: **Mario Antonio Mendoza**

Actuando en representación de la empresa: **TIKAL AGROSOLUTIONS**

Tendiente a que autorice el **REGISTRO**

De nombre Comercial: **FORZA 60 WG**

Compuesto por los elementos: **60% Metsulfuron Methyl**

Grupo al que pertenece: **Sulfonilurea**

Clasificación toxicológica: **5**

Estado Físico: **Sólido**

Tipo de formulación: **Gránulos dispersables (WG)**

Formulador y País de Origen: **NINGBO SUNJOY AGROSCIENCE CO., LTD/CHINA**

Tipo de Uso: **Herbicida**

EXPSENASA: 2302-0395

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.**

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles, 18 de septiembre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas

18 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN**RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.****Extracto de Título Supletorio de Dominio**

Expediente 0404-2024-0023

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley; **HACE SABER:** La señora **MARIA EMORGELIA WELCHEZ GUERRA**, con Documento Nacional de Identificación número 0404-1964-00149, ha solicitado el otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO** del inmueble siguiente: Un lote de terreno ubicado en la aldea El Salitrón, jurisdicción del municipio de Copán Ruinas, departamento de Copán, cuyas medidas, rumbos y colindancias son las siguientes: De la estación uno a la dos, rumbo S 40° 10' 45" O, mide CIENTO DIECISIETE PUNTO OCHENTA METROS (117.80 Mts.); colinda con Midio de Jesús Guerra; de la estación dos a la tres, rumbo S 70° 42' 36" O, mide OCHENTA Y CUATRO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS (84.76 Mts.), colinda con Midio de Jesús Guerra; de la estación tres a la cuatro, rumbo S 46° 10' 09" O, mide TREINTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS METROS (34.66 Mts.), colinda con Midio de Jesús Guerra; de la estación cuatro a la cinco, rumbo N 36° 01' 39" O, mide VEINTISIETE PUNTO VEINTE METROS (27.20 Mts.), colinda con Midio de Jesús Guerra; de la estación cinco a la seis, rumbo N 61° 45' 45" O, mide SESENTA Y UNO PUNTO VEINTINUEVE METROS (61.29 Mts.), colinda con Midio de Jesús Guerra; de la estación seis a la siete, rumbo N 64° 00' 39" O, mide OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO METROS (89.00 Mts.), colinda con Adalberto Guerra; de la estación siete a la ocho, rumbo N 74° 25' 39" O, mide SESENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS METROS (63.32 Mts.), colinda con Bertulio Guerra; de la estación ocho a la nueve, rumbo N 90° 00' 00" O, mide VEINTINUEVE PUNTO CERO CERO METROS (29.00 Mts.), colinda con Bertulio Guerra; de la estación nueve a la diez, rumbo N 55° 18' 17" E, mide CIENTO VEINTISÉIS PUNTO CUARENTA Y NUEVE METROS (126.49 Mts.), colinda con Manuel de Jesús Guerra; de la estación diez a la once rumbo N 31° 05'

50" E, mide SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS (73.57 Mts.), colinda con Manuel de Jesús Guerra; de la estación once a la doce rumbo N 34° 25' 06" E, mide SESENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS (65.46 Mts.), colinda con Manuel de Jesús Guerra; de la estación doce a la trece rumbo S 72° 05' 15" E, mide CIENTO CUATRO PUNTO CERO CUATRO METROS (104.04 Mts.), colinda con Bertulio Guerra; calle de por medio; de la estación trece a la catorce rumbo S 48° 56' 43" E, mide OCHENTA Y DOS PUNTO VEINTIDÓS METROS (82.22 Mts.), colinda con Marvin Randolpho Roque; de la estación catorce a los quince rumbo S 70° 01' 01" E, mide ONCE PUNTO SETENTA METROS (11.70 Mts.), colinda con Bertulio Guerra; de la estación quince a la dieciséis rumbo N 71° 33' 54" E, mide DOCE PUNTO SESENTA Y CINCO METROS (12.65 Mts.), colinda con Bertulio Guerra; de la estación dieciséis a la diecisiete rumbo N 72° 07' 17" E, mide TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y SIETE METROS (32.57 Mts.), colinda con Bertulio Guerra; y, de la estación diecisiete a la uno rumbo S 19° 05' 37" E, mide OCHENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS (82.54 Mts.), colinda con Israel Guerra, calle de por medio; con una extensión superficial de **SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (63,963.50 MTS²), EQUIVALENTES A NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PUNTO DIEZ VARAS CUADRADAS (91,740.10 VRS) IGUAL A NUEVE PUNTO DIECISIETE MANZANA (9.17 MZS).** Y en virtud de tener más de diez años de posesión de dicho terreno hace dicha solicitud del otorgamiento de un **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, a través de su Representante Procesal Abogada **EMMY JULIETH ESCOBAR SARMIENTO**.

Copán Ruinas, 10 de abril del año 2024.

**ABOGADA ZENAYDA MARGOTH TORRES CHINCHILLA
SRIA.**

**JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS.**

18 S., 18 O. y 18 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE
PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado la sol **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Mario Antonio Mendoza**
Actuando en representación de la empresa:

AGROCENTRO S.A.

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

JUDO 2.5 EC

Compuesto por los elementos:

2.5% Lambda-Cyhalothrin

Grupo al que pertenece:

Piretroide

Clasificación toxicológica:

4

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Concentrado Emulsionable (EC)

Formulador y País de Origen:

AGROCENTRO S.A./GUATEMALA

Tipo de Uso: **Isecticida**

EXPSENASA:196-2021/2959-2020

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles 16 de octubre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulario
de Insumos Agrícolas

18 N. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER**: Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o apoderado legal: **Mario Antonio Mendoza Castillo**

Actuando en representación de la empresa:

HELM AG

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

HELMTIOFAN 50 SC

Compuesto por los elementos:

50% Thiophanate-methyl

Grupo al que pertenece:

Benzimidazoles

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión Concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

ANHUI GUANGXIN AGROCHEMICAL CO., LTD./ CHINA

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA: 964-2021

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/ o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. **Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

Tegucigalpa, M.D.C., lunes 14 de octubre de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulario
de Insumos Agrícolas

18 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado el señor **VICTOR MANUEL FLORES ORTEZ**, quien confirió poder al Abogado **JOSE LUIS GUERRA GOMEZ**, incoando demanda en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2024-00089**, contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PARA QUE SE DECLARE LA ILEGALIDAD Y LA NULIDAD O EN SU DEFECTO LA ANULACIÓN DE UN ACTO DE CARÁCTER PARTICULAR CONTENIDO EN EL ACUERDO DE CANCELACIÓN NÚMERO DGSEP-1003-2002 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD. ASÍ MISMO SE DEMANDA LA ILEGALIDAD Y LA NULIDAD O EN SU DEFECTO LA ANULACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS RESOLUTIVAS DE FECHA SIETE (07) DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023 QUE DECLARA LA INADMISIBILIDAD DE UN RECLAMO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO LA PROVIDENCIA RESOLUTIVA DE FECHA VEINTIÚN (21) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 QUE DECLARA INADMISIBLE UN RECURSO DE REPOSICIÓN. SE DEMANDA EL RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DE LAS MISMAS ESTABLECIENDO SE ORDENE SE PROCEDA AL REINTEGRO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ASIGNACIÓN DE CARGO COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA CARRERA POLICIAL DEL CUAL FUI CANCELADO DE MANERA ILEGAL E INJUSTIFICADA. SE RECONOZCA LA ANTIGÜEDAD Y DEMÁS DERECHOS LABORALES DESDE LA FECHA 3 DE MAYO DEL AÑO 1993. PAGOS DE**

SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE LA FECHA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2000 HASTA LA FECHA DE LA RESOLUCIÓN, ESTO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS. APERTURA A PRUEBAS. COSTAS DEL JUICIO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. SE CONFIERE PODER. **En relación al ACUERDO DE CANCELACIÓN NÚMERO DGSEP-1003-2002, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2002.**

VIKY MARIEL MONTOYA RUIZ
SECRETARIA, POR LEY

18 N. 2024

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 04 de abril del 2024, compareció a éste por el Abogado **JOSE ALEJANDRO ANDINO GALDAMEZ**, en su condición de representante procesal de la **Sociedad Mercantil PROYECTOS DE CENTROAMÉRICA S.A. de C.V. (PROCASA)**, para la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA IMPOSITIVA** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en la **Resolución Administrativa DGPC-624-2023** de fecha 27 de octubre del 2023 emitida por la Dirección General de Protección al Consumidor. Contra el Estado de Honduras a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2024-00287**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA

18 N. 2024

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIAJUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIALEL PROGRESO, YOROAVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓNDE TÍTULO VALOREXP. 62 (3) 1D-2024

LA INFRASCrita, SECRETARIA ADJUNTA DEL JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL, AL PÚBLICO EN GENERAL Y PARA LOS EFECTOS DE LEY EN EL ARTÍCULO 634, PÁRRAFO TERCERO Y 640 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **HACE SABER:**

Que en este Juzgado con fecha ocho de agosto del año dos mil veinticuatro, el señor **WILMER ALFREDO LAINEZ ESPINOZA**, presentó solicitud de Cancelación y Reposición de Título Valor consistente en **UN CERTIFICADO DE TÍTULO VALOR EN LEMPIRAS** bajo el número 31-202-000434-7 con fecha de apertura 2022-08-09, en **BANCO CUSCATLÁN HONDURAS S.A.** Y del cual es titular el señor **WILMER ALFREDO LAINEZ ESPINOZA**.

El Progreso, Yoro 01 de noviembre del 2024

ABG. SARA LETICIA CHAVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

18 N. 2024

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JONY JERSON GARCIA MELGAR**, quien es mayor de edad, soltero, comerciante, hondureño, con domicilio en la aldea El Corpus, municipio de La Unión, departamento de Copán, con DNI número: **0412-1983-00193**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Palania, El Orégano, jurisdicción del municipio de La Unión, departamento de Copán, consta de un área total de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (1,908,734.50 MTS.2)**, equivalente a **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES**

PUNTO SETENTA Y SEIS MANZANAS (273.76 MZ), de extensión superficial, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de los señores Jacinto Molina, Luis Antonio Cárdenas Guevara y Rony Obdulio Pérez Moreno; **AL SUR**, colinda con propiedad del señor Serafin Tabora, José Efraín Alvarado Pérez y Minerales de Occidente; **AL ESTE**, colinda con propiedad del señor Rony Obdulio Pérez Moreno, Minerales de Occidente y calle pública; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor Jacinto Molina. Extremo que acredito con el documento privado de compraventa de fecha seis de marzo de dos mil diez y carece de escritura inscribible, propiedad mediante la cual he estado en posesión quieta, pacífica, tranquila e ininterrumpida, por más de diez años; por tal razón solicita Título Supletorio de Dominio del lote descrito.

Santa Rosa de Copán, 26 de septiembre del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

18 O., 18 N. y 18 D. 2024

PODER JUDICIALJUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **RAFAEL ORLANDO MONGE REYES**, quien es mayor de edad, agricultor, hondureño con domicilio en el municipio de San Pedro, departamento de Copán, con DNI número: **0420-1944-00028**, es dueño de un lote de terreno ubicado en Los Limos, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, constante con un área de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS CUARENTA Y DOS PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (358,542.80 mts2) equivalente a CINCUENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS CENTÉSIMAS DE MANZANA (51.42)** de extensión superficial, con las colindancias siguientes: Al Norte, colinda con Gustavo Contreras y Donaldo Gonzales; Al Sur, colinda con Grupo campesino, Arturo Portillo y Donaldo Gonzales; Al Este, colinda con Donaldo Gonzales y Armando Alvarado, calle de por medio; Al Oeste, colinda con Jorge Alberto Romero y Gustavo Contreras. Representa la Abogada **DELMY MARITZA MORAN**.

Santa Rosa de Copán, 07 de junio del 2024.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

18 O., 18 N. y 18 D. 2024

T & J GROWERS, S.A. de C.V.CONVOCATORIA DE ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad mercantil **T Y J GROWERS, S.A.**, de este domicilio, convoca a sus accionistas a una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, a celebrarse **el día dieciséis (16) del mes diciembre del año dos mil veinticuatro, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de la sociedad, ubicada en la Colonia Las Mercedes, bloque "M" casa #5 en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, para tratar asuntos de carácter ordinarios y extraordinarios conforme el siguiente orden del día:

- I. Comprobación del Quórum.
- II. Listado de Asistencia de Accionistas.
- III. Apertura de la Asamblea.
- IV. Informe del Consejo de Administración y presentación del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados del ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre del 2023.
- V. Aumento de Capital Social.
- VI. Otros Asuntos Varios.

Dicha convocatoria se realizará en base a los artículos 30 y 36 de los Estatutos de la Constitución Social, en el caso de no existir el Quórum en esta Primera convocatoria, se hará la Segunda Convocatoria y tomar los acuerdos, válidamente los acuerdos tomados cualquiera que sea el número de acciones representadas.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

18 N. 2024

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****República de Honduras, C.A.****AVISO**

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el señor **Oscar Adolfo Reyes Escalante**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través del **Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)**, con orden de ingreso número **0801-2024-00021**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo tácito de carácter particular manifestado mediante **Notificación de Cancelación**, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) emitido por el **Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI)**, dictado con infracción al ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Incluso con exceso y desviación de poder.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada del titular de los derechos que se reclaman, se condene al Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores (INAMI) y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene reintegro a su puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, se otorguen incrementos salariales y a título de daños y perjuicios el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de cancelación hasta que se dicte sentencia condenatoria, más el pago de beneficios salariales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones por concepto de vacaciones, ajuste salarial de acuerdo al Banco Central, más intereses legales por pago tardío imputable al Estado de Honduras.- Se alega notificación defectuosa.- Se decreta en la nulidad del acto administrativo por el cual se haya nombrado al sustituto en el cargo que desempeñaba. Se acompañan documentos.- Poder.

**ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO**

18 N. 2024

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico **CERTIFICA: La LICENCIA EN LA MODALIDAD DISTRIBUIDOR**, otorgada mediante Resolución Número 784-2024 de fecha 26 de agosto del año 2024, mediante carta de distribución de fecha 16 de abril del año 2024, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil denominada **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**, como concesionaria de la empresa concedente **CRIADORES DE RIOJA SL**, de nacionalidad española, de forma **EXCLUSIVA**; por tiempo **INDEFINIDO**; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; para la distribución de los siguientes productos: **Alegro Rosado, Alegro Blanco, Alegro Tempranillo, Alegro Crianza, Alegro Reserva y Alegro Gran Reserva. Msc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**. Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegado mediante Acuerdo No. 141-2022. **ANDREA ESTEPHANIA BARRIENTOS CABRERA, Encargada de Secretaría General Acuerdo Ministerial No. 101-2024.**

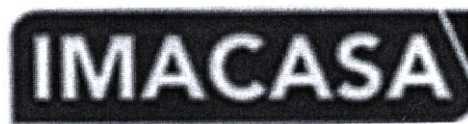
Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del septiembre del año dos mil veinticuatro.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5316
 Fecha de presentación: 2023-08-21
 Fecha de emisión: 25 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: : IMPLEMENTOS AGRICOLAS CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: SANTA ANA, EL SALVADOR, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALEJANDRO MATAMOROS
E.- CLASE INTERNACIONAL (8)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IMACASA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas manuales para uso en la industria de la construcción y la carpintería, en mantenimiento y reparación de inmuebles, labores agrícolas y la jardinería, así como actividades campiranas o deportivas al aire libre; cuchillos, navajas, espadas, lanzas, hachas, machetes, azadones, picas, palas, piochas, almárganas, tijeras, rastrillos, serruchos, martillos, tenazas y desatornilladores, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024



Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-6403
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO CAPRI, S.A DE C.V.
 Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL CAPRISA, COLONIA SAN JOSE, EL PEDREGAL, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA DENISSE HERRERA ALVARADO

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPRISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Zapatos de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6405
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO CAPRI, S.A DE C.V.
 Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL CAPRISA, COLONIA SAN JOSE, EL PEDREGAL, TEGUCIGALPA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

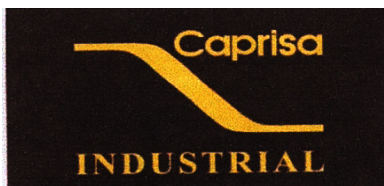
ANDREA DENISSE HERRERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPRISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CAPRISA", no se protege demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6404
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 17 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO CAPRI, S.A DE C.V.
 Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL CAPRISA, COLONIA SAN JOSE, EL PEDREGAL, TEGUCIGALPA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA DENISSE HERRERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPRISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-6406
 Fecha de presentación: 2023-10-09
 Fecha de emisión: 3 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CALZADO CAPRI, S.A DE C.V.
 Domicilio: COMPLEJO INDUSTRIAL CAPRISA, COLONIA SAN JOSE, EL PEDREGAL, TEGUCIGALPA, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANDREA DENISSE HERRERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPRISA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado de cuero, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-380
 Fecha de presentación: 2024-01-19
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL, IOIO, ITTI, MOWI, UPAY (Red Digital de Procesamiento), WEPA (Red Digital S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, Grupo H, Grupo M, Pagopar, Office Design, UPARAGUAY.
 Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado Piso Planta Baja, Piso 1 y Piso 5 Torres del Paseo La Galería, Asunción, República de Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RED UTS****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de RED de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios logísticos de provisión de seguridad, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-381
 Fecha de presentación: 2024-01-19
 Fecha de emisión: 26 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ueno Seguros, ueno Casa de Bolsa, IDL, IOIO, ITTI, MOWI, UPAY (Red Digital de Procesamiento), WEPA (Red Digital S.A.), Red UTS Paraguay, Vinanzas, Inganta, Kaitel, Place Analyzer, MUV, Grupo H, Grupo M, Pagopar, Office Design, UPARAGUAY.
 Domicilio: Avda. Santa Teresa entre Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado Piso Planta Baja, Piso 1 y Piso 5 Torres del Paseo La Galería, Asunción, República de Paraguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UENO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software, plataformas de software, grabado o descargable, software [programas grabados], soportes de registro y almacenamiento digitales o análogos vírgenes; mecanismos para aparatos que funcionan con monedas; cajas registradoras, dispositivos de cálculo; ordenadores y periféricos de ordenador; cajeros automáticos; software descargable para la gestión de transacciones con criptoactivos mediante la tecnología de cadena de bloques; claves criptográficas descargables para recibir y gastar criptoactivos; archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [NFT]; billeteras electrónicas descargables/ monederos electrónicos descargables; tarjetas de circuitos integrados/ tarjetas inteligentes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-5723
 Fecha de presentación: 2023-09-07
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHANTOU YINGJI COSMETIC CO., LTD.
 Domicilio: LIANNAN INDUSTRIAL AREA, XIASHAN TOWN, CHAONAN DISTRICT, SHANTOU CITY, GUANGDONG, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ARTURO ZACAPA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SWEET POP

G.-**Sweet Pop**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "SWEET POP" sin dar exclusividad de los términos de forma separada. Se considera la denominación tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos; aceites esenciales; leches limpiadoras de tocador; cosméticos para pestañas; lápices de labios [pintalabios]; brillos de labios; tónicos para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; lápices para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4538
 Fecha de presentación: 2023-07-17
 Fecha de emisión: 8 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHANTOU YINGJI COSMETIC CO., LTD.
 Domicilio: LIANNAN INDUSTRIAL AREA, XIASHAN TOWN, CHAONAN DISTRICT, SHANTOU CITY, GUANGDONG, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Arturo Zacapa Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KARITÉ

G.-**karité****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Mascarilla facial; aceites esenciales; leches limpiadoras de tocador; cosméticos para pestañas; pintalabios; brillos de labios; tónicos para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; lápices para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

1, 18 N. y 3 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-1491

Fecha de presentación: 2023-03-13

Fecha de emisión: 30 de julio de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA

Domicilio: 1-21, Shibaura 3-chome, Minato-ku, Tokyo 108-8410, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RALLIART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Automóviles; caravanas; carros de pasajeros; carros deportivos; vehículos deportivos utilitarios; remolques; furgonetas; bolsas de aire; dispositivo resistente al aire para vehículos terrestres; bombas de aire; dispositivos antideslumbrantes para vehículos; cadenas antideslizantes; alarmas antirrobo para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; carrocerías de automóviles; protector de parachoques de automóviles; cadenas de automóviles; chasis de automóviles; parrillas para automóviles; capós de automóviles; neumáticos para automóviles; ejes para vehículos; bandas para cubos de ruedas; portabicicletas para automóviles; carrocerías para vehículos; revestimientos de freno para vehículos; pastillas de freno para automóviles; segmentos de freno para vehículos; zapatas de freno para vehículos; frenos para vehículos; parachoques para automóviles; tapones para depósitos de gasolina de vehículos; encendedores para automóviles; embragues para vehículos terrestres; cajas consola para automóviles; cobertores para timones de vehículos; puertas para vehículos; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; motores de conducción para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; pomo de la palanca de cambios para automóviles; engranajes para vehículos terrestres; protector de rejilla para automóviles; reposacabezas para asientos de vehículos; limpiaparabrisas; capós para motores de vehículos; capós para vehículos; cubiertas ajustadas para capós de vehículos; bocinas para vehículos; tapa para centros; centros para ruedas de vehículos; panel de instrumentos para automóviles; escaleras de mano como partes estructurales de automóviles; marco de matrícula; cestas de equipaje para automóviles; portaequipajes para vehículos; redes de equipaje para vehículos; motores para vehículos terrestres; guarda fangos; pedales para automóviles; cubre pedales; cadenas de transmisión de energía para vehículos terrestres; viseras para la lluvia como componentes estructurales de automóviles; espejos retrovisores; espejos laterales; engranajes reductores para vehículos terrestres; alarmas de retroceso para vehículos; barra de techo; cinturones de seguridad para asientos de vehículos; asientos de seguridad para niños, para vehículos; cobertores de asientos ajustadas para vehículos; asientos para vehículos; arnés de seguridad para asientos de vehículos; amortiguadores para automóviles; resortes amortiguadores para vehículos; barras de paso laterales para automóviles; estantes para tablas de snowboard/esquí para automóviles; cobertores para neumáticos de repuesto; cobertores para ruedas de repuesto; spoilers para vehículos; volantes para vehículos; quemacocos para automóviles; persianas para sol adaptadas a automóviles; deflector de viento de quemacocos; amortiguadores de suspensión para vehículos; cobertor ajustado de neumático para automóviles; convertidores de torque para vehículos terrestres; barras de torsión para vehículos; motores de tracción para vehículos terrestres; enganches de remolque para vehículos; ejes de transmisión para vehículos terrestres; transmisiones para

automóviles; transmisiones, para vehículos terrestres; para choques de vehículos; chasis de vehículos; cobertores de vehículos con formas; tanques de gasolina para vehículos; asientos de vehículos; resortes de suspensión de vehículos; ruedas de vehículos; parabrisas de vehículos; tapas para llantas; cobertor de rueda; ventanas para vehículos; limpiaparabrisas; escobilla limpiaparabrisas; limpiaparabrisas de vehículos; parabrisas de automóviles; carros híbridos, carros híbridos enchufables; carros eléctricos; carros eléctricos enchufables; carro de transporte de batería de almacenamiento; carros sin conductor, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5193

Fecha de presentación: 2023-08-15

Fecha de emisión: 11 de abril de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SEYTU COSMÉTICA, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida Inglaterra, número exterior 3089, número interior B, Colonia Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México, C.P. 44110, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SEYTÚ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; academias [educación]; coaching [formación]; formación práctica [demostración]; organización de desfiles de moda con fines recreativos; organización y dirección de conferencias; organización y dirección de congresos; organización y dirección de foros presenciales educativos; publicación de textos que no sean publicitarios; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización y dirección de seminarios; reportajes fotográficos; enseñanza de habilidades de belleza; enseñanza en relación con los cosméticos de belleza; enseñanza en materia de cuidados de belleza; enseñanza en materia de higiene; instrucción sobre el cuidado corporal; organización y dirección de talleres de formación; cursos de formación relacionados con la belleza; formación en materia de ventas; formación sobre nutrición [no médica]; dirección de cursos educativos sobre negocios; dirección de cursos, seminarios y talleres de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

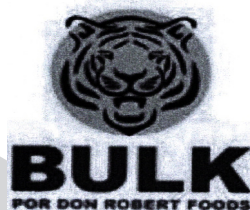
Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4093
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PUERTO LIBRE INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Colonia El Country, contiguo a Bodegas de COMPACASA, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ADRIAN JOSE CAMPOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
BULK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BULK" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz blanco, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4095
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PUERTO LIBRE INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Colonia El Country, contiguo a Bodegas de COMPACASA, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ADRIAN JOSE CAMPOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SPORTRAK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SPORTRAK" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Llantas para todo tipo de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4215
 Fecha de presentación: 2023-06-29
 Fecha de emisión: 29 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PUERTO LIBRE INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Colonia El Country, contiguo a Bodegas de COMPACASA, departamento de Francisco Morazán, Tegucigalpa CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ADRIAN JOSE CAMPOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLEAN PLUS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLEAN PLUS" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Detergente para lavar ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

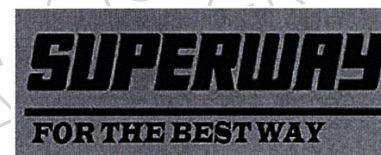
CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4094
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: PUERTO LIBRE INTERNACIONAL, S.A.
 Domicilio: Colonia El Country, contiguo a Bodegas de COMPACASA, Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ADRIAN JOSE CAMPOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SUPERWAY
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SUPERWAY" los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Llantas para todo tipo de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,692 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-5006
 Fecha de presentación: 2023-08-07
 Fecha de emisión: 1 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Risen Energy Co., Ltd
 Domicilio: Tashan Industrial Park, Meilin Sub-district, Ninghai County, Zhejiang Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 risen
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores tal como se muestran en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Celdas fotovoltaicas; cátodos; ánodos; baterías solares; baterías, eléctricas; acumuladores, eléctricos; cargadores de batería; celdas galvánicas; paneles solares para la producción de electricidad; baterías de ánodo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-4562
 Fecha de presentación: 2023-07-18
 Fecha de emisión: 8 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Constellation Brands U.S. Operations, Inc.
 Domicilio: 235 North Bloomfield Road, Canandaigua, New York, UNITED STATES 14424, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege algún elemento denominativo o numérico que se pueda interpretar en su figura.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-5067
 Fecha de presentación: 2023-08-09
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: UPL Mauritius Limited
 Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 SURAKSHA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura, servicios de consultoría y asesoría relacionados con la agricultura, horticultura y silvicultura, principalmente, proporcionar información y consultoría profesional a agricultores, relacionada a soluciones de administración de riesgos agrícolas para ayudarlos a superar los desafíos agrarios, mejorar la productividad agrícola y adoptar prácticas, agrícolas sostenibles, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-2357
 Fecha de presentación: 2023-04-18
 Fecha de emisión: 10 de abril de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: GLOBAL FARMA, S.A.
 Domicilio: 5 Avenida 16-62, Edif. Platina nivel 5, Zona 10 Ciudad de Guatemala 01010, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 LUCIA DURON LOPEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DECITOL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para la diabetes (Medicamento antidiabético), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2024-1117
 Fecha de presentación: 2024-02-16
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: NATURAL VISION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 Domicilio: Ciudad Delgado, del departamento de San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Gabriela Maria Williams
E.- CLASE INTERNACIONAL (41)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
PURE 504 PILATES BARRE BOUTIQUE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado. Sin otorgar exclusividad de la denominación "504".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de servicios de entrenamiento físico en el ámbito de pilates; servicios de gimnasios, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4731
 Fecha de presentación: 2023-07-25
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: CENTRO DE REHABILITACION DEPORTIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 Domicilio: Colonia Moderna 21 y 23 Avenida 6 calle A, San Pedro Sula, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANGELICA MARIA LAGOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
FISIOFIT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta no gozan de protección

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Consultas médicas, laser de alta intensidad, magnetoterapia, presoterapia, descompresión vertebral, ultrasonido, onda de choque focal, electroterapia, hidroterapia, crioterapia, gimnasio terapéutico, terapias convencionales y terapias de recuperación, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7214
 Fecha de presentación: 2023-11-13
 Fecha de emisión: 23 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Credomatic de Honduras, S.A.
 Domicilio: Boulevard Suyapa, Edificio Corporativo, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 Flor Jazmín Hernández Aguilar
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Credomatic de Honduras

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre la palabra "HONDURAS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-7854
 Fecha de presentación: 2023-12-11
 Fecha de emisión: 23 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Diagnósticos Médicos S.A
 Domicilio: Colonia Humuya, Avenida Ucrania, Edificio DIME., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSÉ ANGEL ZUÑIGA DÍAZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Hospital Dime
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Hospital Dime" en su forma conjunta, sin otorgar exclusividad de uso al término "Hospital".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios hospitalarios; quirúrgicos; imágenes por radio diagnóstico; medicina en general, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-6766
 Fecha de presentación: 2022-11-15
 Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: FMC Corporation
 Domicilio: 2929 Walnut Street, Philadelphia, Pennsylvania 19104, United States of America (State of Delaware, USA corporation), Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BRIGADIER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Plaguicidas; insecticidas; herbicidas; fungicidas; nematocidas de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-6847
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 3 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: FMC Agricultural Solutions A/S
 Domicilio: Thyborønvej 78, 7673 Harboøre, Ronland, Dinamarca
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VYTEGRIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; tratamiento de semillas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-2775
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CENCOSUD S.A.
 Domicilio: Av. Kennedy 9001, Las Condes, Santiago, Chile
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO A. GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 THE FRESH MARKET
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta la denominación "THE FRESH MARKET" sin dar exclusividad a los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bulbos, semillas para uso agrícola, hortícola y forestal; semillas en bruto o sin procesar; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, hierbas aromáticas frescas; plantas y flores naturales; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta para elaborar cervezas y licores, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-2774
 Fecha de presentación: 2022-05-24
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: CENCOSUD S.A.
 Domicilio: Av. Kennedy 9001, Las Condes, Santiago, Chile
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 FERNANDO A. GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 THE FRESH MARKET
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta la denominación "THE FRESH MARKET" sin dar exclusividad a los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café molido, instantáneo, en grano, preparado, congelado, las bebidas a base de café, cacao, chocolate o té; tapioca y sagú, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2022-7766
 Fecha de presentación: 2022-12-27
 Fecha de emisión: 26 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gerber Childrenswear LLC.
 Domicilio: 7005 Pelham Rd., Ste D. Greenville, South Carolina 29615, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97703541 de fecha 05/12/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

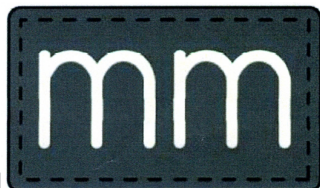
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (28)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MM

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes educativos para niños para el desarrollo de habilidades motrices finas, habilidades cognitivas, habilidades para contar, habilidades para el alfabeto, juguetes de tipo muñecas, bloques, juguetes de escultura blanda, móviles de juguete decorativos, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2022-7767
 Fecha de presentación: 2022-12-27
 Fecha de emisión: 25 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Gerber Childrenswear LLC.
 Domicilio: 7005 Pelham Rd., Ste D. Greenville, South Carolina 29615, U.S.A., Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 97703541 de fecha 05/12/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

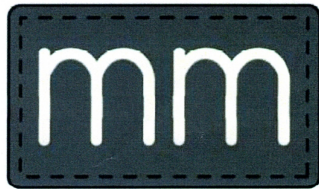
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MM

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Decoración de guarderías en concreto, tapicerías decorativas que no son de textil, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-631
 Fecha de presentación: 2023-01-31
 Fecha de emisión: 13 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Le Comité international de la Croix-Rouge (CICR)
 Domicilio: Avenue de la Paix 19, 1202 Genève, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 008892023 de fecha 25/01/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REDSAFE

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios informáticos, en concreto alojamiento de aplicaciones para terceros; hospedaje de comunidades virtuales; alojamiento de contenido digital en internet; suministro de software informático descargable; alojamiento de comunidades de sitios web en línea; alojamiento de bases de datos consultables en línea; programación de software informático; diseño y desarrollo de programas informáticos, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Número de Solicitud: 2023-630
 Fecha de presentación: 2023-01-31
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Le Comité international de la Croix-Rouge (CICR)
 Domicilio: Avenue de la Paix 19, 1202 Genève, Switzerland, Suiza.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 008892023 de fecha 25/01/2023 de Suiza.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

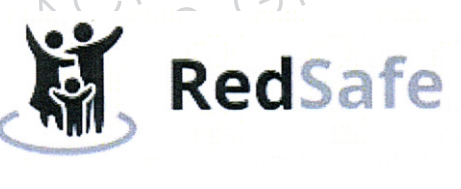
ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REDSAFE

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suministro de acceso a bases de datos informáticas; proporcionar foros en línea, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

16 O., 1 y 18 N. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024 No. 36,692 La Gaceta

Número de Solicitud: 2023-3977
 Fecha de presentación: 2023-06-21
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Acetaplus

G.-

Acetaplus

H.-Reservas/Limitaciones: La marca se considera como signo Denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento que reduce el dolor, la fiebre e inflamación, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4022
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PROPRAPHAR

G.-

PROPRAPHAR

H.-Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos indicado para disminuir la presión arterial, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4055
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AMIODAPHAR

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento que trata el Antiarrítmico y arritmia ventricular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4024
 Fecha de presentación: 2023-06-22
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANPHAR, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Complejo Confecciones El Baron, segunda calle, salida vieja a La Lima, edificio 8, local 5, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANGELICA MARIA LAGOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RISPERIPHAR

G.-

RISPERIPHAR

H.-Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar los síntomas de esquizofrenia, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

18 N., 3 y 18 D. 2024